

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2011 00250 00
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE COPACABANA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE COPACABANA
ASUNTO:	DESISTIMIENTO DE PRUEBA OFICIOSA
AUTO DE TRÁMITE No.	1646 DE 2013

En la acción popular de la referencia, se ordenó oficiosamente¹ nombrar a un perito experto evaluador de automotores, para que determinara si al momento de la adquisición del vehículo -de acuerdo con las tablas generalmente aceptadas para determinar al precio de los carros-, existían otros de similares características, para que informara sus marcas y sus precios.

En el folio que antecede se requirió a las partes para que cancelaran los gastos provisionales a dicho auxiliar de la justicia y para el efecto se les concedió un término de 5 días.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra vencido el término para aportar la constancia del pago, sin que las partes lo hubieran hecho, razón por la cual este Despacho desiste de esta prueba.

En consecuencia, continúese con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

¹ Por auto número 1600 del 27 de agosto de 2012, visible a folio 472 del expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria